

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIA

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—*Auncios.*

Sección provincial de Estadística de León.—*Anuncio.*

Jefatura de minas.—*Solicitud de registro de D. Pedro Gómez.*

Diputación provincial de León.—*Comisión gestora.—Anunciando el precio de los suministros militares, para el mes de Febrero último.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 81, 108 y 109 de la carretera de segundo orden de la de Villacastín a Vigo a León, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910 hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el

contratista Compañía Bilbaina de Firms Especiales, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican que son los de Villamañán y Armunia, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 31 de Marzo de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio de Corral.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 80,470 al 81 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, correspondiente a la contrata de los kilómetros 74,900 al 77,610 y del 80,470 al 81, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Zacarías de Dios, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras

se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son los de Villarejo y Hospital de Orbigo, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas y que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 3 de Marzo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Sección provincial de Estadística de León

Padrón de habitantes de 1930 y rectificación de 1931

Habiendo sido examinados por esta Jefatura, estando conformes con ellos, los padrones de habitantes de 1930 y rectificaciones de 1931 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un Comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger dichos documentos y los que obren en esta Oficina, relacionados con el Padrón de 1930 y rectificación de 1931, pertenecientes a la Corporación municipal.

Las horas de verificar la recogida, son de nueve de la mañana a las dos de la tarde, durante los días hábiles,

en la casa-oficina de esta Jefatura, (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación citada certificada, deberán remitirme sellos de correos, por valor de treinta centimos, para franquear el oportuno paquete en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiera recogido la documentación por los comisionados municipales, o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío será anunciado a los respectivos Alcaldes, en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 31 de Marzo de 1933.—El Jefe de Estadística, José Lemés.

Relación que se cita

Matadeón de los Oteros.

Santas Martas.

Valle de Finolledo.

Del Ayuntamiento de Valle de Finolledo, solo he examinado dando mi conformidad al padrón de habitantes de 1930, faltando por remitir la rectificación de 1931.

MINAS

DON FIDEL JADRAQUE GARVISO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Pedro Gómez, en representación de Antracitas de León, S. A., vecina de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 17 del mes de Marzo, a las once, una solicitud de registro pidiendo 39 pertenencias para la mina de hulla, llamada *Adelante*, sita en término de Tremor de Arriba, Ayuntamiento de Igüña. Hace la designación de las citadas 39 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida la estaca 9.^a de la mina «Voluntad», núm. 8.715 y desde él se medirán 100 metros al O. y se colocará la 1.^a estaca; de ésta 100 al N., la 2.^a; de ésta 200 al E., la 3.^a; de ésta 100 al S., la 4.^a; de ésta 200 al S., la 5.^a; de ésta 100 al S., la 6.^a; de ésta 200 al E., la 7.^a; de ésta 100 al S., la 8.^a; de ésta 200 al E., la 9.^a; de ésta 100 al S., la 10; de ésta 200 al E., la 11; de ésta 200 al S., la 12; de ésta 1.000 al O., la 13; de ésta 400 al N., la 14; de ésta 100 al E., la 15, y de con 100 al N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.042. León, 28 de Marzo de 1933.—Fidel Jadraque.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

COMISION GESTORA

SECRETARÍA

Suministros.—Mes de Marzo de 1933

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Jefe Administrativo de esta provincia, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Articulos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.	0	46
Ración de cebada de 4 kilogramos.	1	82
Ración de centeno de 4 kilogramos.	1	86
Ración de maíz de 4 kilogramos.	1	75
Ración de hierba de 12.800 kilogramos.	1	69
Ración de paja corta de 6 kilogramos.	0	65
Litro de petróleo.	1	10
Quintal métrico de carbón mineral.	6	43
Quintal métrico de leña.	4	45
Litro de vino.	0	56
Quintal métrico de carbón vegetal.	16	52

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.^o de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 31 de Marzo de 1933.—El Presidente, Crisanto S. de la Calzada.—El Secretario, José Peláez.

Administración municipal

Ayuntamiento de Valdepolo

Formado por las respectivas Comisiones de evaluación y Junta general el repartimiento general de utilidades para el año actual, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen justas; advirtiendo que no serán atendidas las que se presenten fuera de dicho plazo, y no estén fundadas en casos precisos, concretos y determinados.

Para la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial para 1934, se hace preciso que aquellos contribuyentes que haya sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría municipal en el plazo de 15 días relaciones de las alteraciones sufridas reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre acompañada del documento que acredite tener satisfecho el pago derechos reales a la Hacienda.

Valdepolo, 28 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Amancio García.

Ayuntamiento de Benavides

Acordada por la Corporación municipal, a propuesta de la Junta de Sanidad, la construcción de un puente de cemento armado, al sitio del Pasaje, en el camino de Benavides a Quintanilla del Valle, se anuncia a pública subasta con sujeción al plie-

go de condiciones que estará de manifiesto en las oficinas de esta Secretaría durante las horas reglamentarias y por el plazo de veinte días que los interesados tienen para presentar sus pliegos, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La cantidad presupuestada para el tipo de subasta es de mil doscientas pesetas, y tendrá lugar el jueves inmediato siguiente a la terminación del plazo de presentación de pliegos en la Consistorial de esta villa, a las doce horas.

Será obligación del contratista emplear albañiles y obreros de la localidad.

Beuavides, 27 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Florencio Sabugo.

Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

Para que la Junta pericial de este Municipio, pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que servirá de base para la formación del Repartimiento de la contribución rústica en el próximo ejercicio de 1934, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días debiendo justificarse haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Matadeón de los Oteros, a 28 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Baudilio Gallego.

Ayuntamiento de Vegaquemada

La Corporación de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Marzo último y por haber quedado desierta la subasta para el arriendo de los arbitrios por carnes y alcoholes señalada para el día 28 de dicho mes, acordó rebajar el tipo de licitación a 3.000 pesetas, y que se anuncie nuevamente por pujas a la llana para el 15 del actual a las cuatro de la tarde, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella depositar en la mesa antes de dar comienzo aquella el 5 por 100 del tipo de licitación señalado anteriormente.

En dicha subasta regirá el pliego

de condiciones aprobado por la Corporación, en todo lo que no se oponga al acuerdo de referencia.

Vegaquemada, a 1 de Abril de 1933.—El primer Teniente Alcalde, Emilio Valladares.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, puedan presentar en la Secretaría municipal, desde el primero al quince de Abril próximo, declaraciones juradas de alta, acompañadas de los documentos, que acrediten haber satisfecho el impuesto de Derechos reales; transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna de cuantas se presenten.

Cubillos del Sil, 26 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Adrián Calvo.

Ayuntamiento de Turcia

A instancia del mozo Laurentino Sánchez González, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas, correspondiente al actual reemplazo, por este Ayuntamiento se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre Pedro Sánchez Alvarez, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de José y Catalina, nació en Turcia, provincia de León, el día 6 de Septiembre de 1884, teniendo por tanto ahora si vive 48 años, su estado era el de casado y de oficio jornalero, al ausentarse hace 19 años de este pueblo de Turcia, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento para el reemplazo y reclutamiento del ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Pedro Sánchez Alvarez, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Turcia, 20 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Tomás Alonso.

Ayuntamiento de Salamón

Para que la Junta pericial pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de ser-

vir de base al repartimiento de territorial para 1934, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento del 1.º al 15 de Abril relaciones juradas de alta y baja reintegradas con un móvil de 25 céntimos, con los justificantes de haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Salamón, a 26 de Marzo de 1933.—El Alcalde, P. A., José López.

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Debiendo acreditarse que continúa ignorándose el paradero de Valerio Sastre Mielgo, padre del mozo Toribio Sastre García del reemplazo de 1929, vecino que fué del pueblo de Matalobos del Páramo de este municipio, se hace saber a todas las personas que tengan noticias de la residencia del mencionado sujeto lo participen a esta Alcaldía.

Bustillo del Páramo, 6 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Agustín Pablo.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Para que la Junta pericial de este término municipal pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución rústica para el próximo año de 1934, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán las relaciones de altas y bajas en el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo justificar haber pagado los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidos, como tampoco los que se presenten fuera del citado plazo, por la premura de plazo para su formación del referido documento.

Llamas de la Ribera, a 23 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Eugenio García.

Ayuntamiento de Villadecanes

Para que la Junta pericial de este municipio pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución rústica del ejercicio de 1934, los contribuyentes que hayan

sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días. Acompañarán los justificantes de haber pagado los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Confeccionadas las cuentas anuales de las operaciones efectuadas con cargo a los presupuestos refundidos de los pasados ejercicios de 1931 y 1932, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 de su Reglamento de Hacienda local, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los habitantes de este término municipal formulen por escrito los reparos y observaciones que contra dichas cuentas estimen convenientes.

Villadecanes, 30 de Marzo de 1933.
El Alcalde, Ricardo Viforcós.

Ayuntamiento de Crémenes

Aprobado por la comisión gestora de la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen.

Para que la Junta pericial, proceda a la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica del año actual, se hace saber a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días los documentos acreditativos de tales alteraciones en los cuales conste haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidos, como tampoco serán admitidos los que se presenten fuera del plazo señalado.

Crémenes, 30 de Marzo de 1933.—
El Presidente de la C. de G., Julio Beltrán.

Ayuntamiento de Campo de la Lomba

Confeccionado por la Junta respectiva el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el corriente año de 1933, se halla

de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días para oír reclamaciones, las que han de ser por escrito y debidamente reintegradas, fundadas en hechos concretos, precisos y determinados y contendrán las pruebas necesarias para la debida justificación.

Para que la Junta pericial del catastro de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para año, de 1934, es necesario que los contribuyentes presenten las relaciones de alta y baja, durante el plazo de quince días con los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos de transmisión.

Campo de la Lomba, 28 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Benjamín Suárez.

Ayuntamiento de Poñferrada

Vacante por defunción del que lo desempeñaba el cargo de Inspector jefe de la Vigilancia municipal y cubierto tanto solo interinamente dicho servicio; he acordado abrir concurso por tiempo de un mes para su provisión en propiedad de conformidad a lo prevenido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, en cuyo concurso se señalan como condiciones para poder tomar parte en el mismo las de ser Español; saber leer y escribir; no padecer defecto físico alguno y haber observado buena conducta; hallarse entre los 23 a 35 años de edad y alcanzar una talla mínima de 1,700 metros. Dicha plaza está dotada con el sueldo anual de 3.100 pesetas. Las instancias con sus documentos complementarios reintegrada en forma, serán dirigidas a esta Alcaldía durante el aludido plazo de un mes a partir de su anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Poñferrada, a 29 de Marzo de 1933.—
El Alcalde accidental, Francisco Sanchez.

Ayuntamiento de Maraña

Durante el plazo de quince días, a contar de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, pueden todos los terratenientes del municipio, presen-

tar en esta Secretaría municipal las relaciones de alteración de sus riquezas que han de servir para la formación de los apéndices y de los documentos cobratorios de las respectivas riquezas en el año próximo de 1934. Acompañarán el documento que acredite la causa de la traslación y su carta de pago de haber satisfecho los derechos a la Hacienda.

Maraña, 29 de Marzo de 1933.—
El Alcalde, Luciano de Valbuena.

Ayuntamiento de Cabrereros del Rio

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días durante cuyo plazo y otros 15 días mas, podrán interponerse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Cabrereros del Rio, a 22 de Merzo de n933.—
El Alcalde, Miguel Alvarez.

Entidades menores

Junta vecinal de Valdealcón

El presupuesto ordinario de esta entidad para regir en el actual año de 1933, se halla expuesto al público por el plazo de quince días en la casa del Presidente que suscribe al objeto de oír reclamaciones.

Valdealcón, 15 de Marzo de 1933.—
El Presidente, Baltasar García.

Junta vecinal de Camponaraya

En poder de esta Junta se halla de manifiesto para oír reclamaciones por espacio de ocho días, el presupuesto local que ha de regir en el actual ejercicio, durante los cuales y los ocho siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones se formulen.

Camponaraya, 24 de Marzo de 1933.—
El Presidente, Pedro Prada.

Junta vecinal de Vega de Espinareda

Formado por esta Junta el presupuesto vecinal ordinario para el actual año de 1933 se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente de la misma por espacio de quince días a los efectos determinados en el artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

Vega de Espinareda, 29 de Marzo de 1933.—
El Presidente, Enrique Rodríguez.